

Expedient	Assumpte
2025/967-G626 G626_P1 Contractes, previ de necessitat Emissor : Contractació d'Obres, Béns i Serveis Codi : 16340665717624113346	Servei de manteniment de la flota de vehicles de l'Ajuntament de Tarragona

Signat per:

El presente pliego de condiciones ha sido traducido en medios informáticos directamente del catalán, en caso de discordancia prevalecerá el texto catalán.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales propiedad del Ayuntamiento de Tarragona correspondientes a la Guardia Urbana (G.U), Brigada y Servicios Generales dividido en 6 lotes:

Lote 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de turismos y furgonetas de la G.U.

Lote 2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas de la G.U.

Lote 3. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de neumáticos de la G.U.

Lote 4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y neumáticos de la Brigada, que incluye turismos, furgonetas (y los periféricos asociados: cesta y plataforma elevadora) y motocicletas de la Brigada Municipal.

Lote 5. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camiones, tractores y otra maquinaria específica (remolques, carretillas, elevadoras, etc.) y neumáticos de la Brigada Municipal.

Lote 6. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales y neumáticos de Servicios Generales (ni Brigada ni G.U.), que incluye turismos, furgonetas y motocicletas.



1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento ordinario de los vehículos de propiedad del Ayuntamiento de Tarragona, con el fin de que se pueda garantizar en todo momento y condiciones de circulación, así como asegurar con eficacia la reparación inmediata de los vehículos que hayan sufrido averías o los desperfectos con el fin de garantizar su disponibilidad lo antes posible.

El número de vehículos es susceptible de experimentar fluctuaciones en función de las bajas y altas de los mismos que se puedan producir a lo largo de la vida del contrato. En todo caso quedarán automáticamente incluidos dentro del ámbito de aplicación de este contrato todos aquellos vehículos que el Ayuntamiento pueda adquirir, y excluidos aquellos vehículos que se den de baja.

La relación de vehículos constan en el anexo nº 1 de este Pliego.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.1 DEFINICIONES

- **Mantenimiento ordinario preventivo**

Para cada tipo de vehículo se realizarán las operaciones que se aconsejan en los plazos previstos en los respectivos manuales de mantenimiento y conservación de cada fabricante, y especialmente: verificación de los niveles de aceite, cambio de aceite, cambio de filtros, verificación de los líquidos anti-congelante y su reposición, revisión y reposición de niveles líquidos de frenos, sistema de refrigeración, sistema de engorde, caja de cambios, grupos, batería y limpieza de parabrisas, revisión de neumáticos, diagnosis y verificación del estado de los frenos, dirección, ejes, suspensión, motor, luminaria y carrocería.

Asimismo, este mantenimiento ordinario comprende la verificación y revisión de los elementos de transformación realizados en cada vehículo. Asimismo, las furgonetas que lleven instalada plataforma elevadora y brazo con cesta deben pasar la revisión ordinaria del vehículo, así como las revisiones semestrales en taller especializado.

Igualmente queda incluido en este apartado la gestión, planificación y tramitación de las inspecciones técnicas obligatorias de los vehículos (ITV). Los vehículos se llevarán físicamente a la estación de ITV correspondiente por parte del conductor habitual, o en su defecto, el personal responsable de las unidades administrativas que tienen asignado cada vehículo, y en el caso de los vehículos de la Guardia Urbana lo llevará el personal autorizado por la Jefatura de la Guardia Urbana. Los gastos que se deriven de las tasas irán a cargo del Ayuntamiento de Tarragona.

La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio gratuito de mantenimiento por la pre-itv.



- **Reparaciones, modificaciones, sustituciones, transformaciones y averías (correctivo)**

Incluye los aspectos técnicos de los elementos transformadores del vehículo. En este apartado se incluyen todas aquellas actuaciones realizadas en el vehículo tendentes a recuperar el correcto funcionamiento mecánico y/o eléctrico del mismo, así como el mantenimiento de la tapicería interior.

También están incluidos los mantenimientos correctivos de los vehículos que utilizan sistemas de seguridad luminosos y acústicos (puentes de luces prioritarios y sirenas) y, la recepción de los elementos del kit del detenido.

- **Reparaciones y cambios de neumáticos**

La empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar los neumáticos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos a los que afecta el presente contrato, en las medidas homologadas en la ficha técnica de cada vehículo y en las marcas que montan de origen o en las aconsejadas por los fabricantes. La fecha de fabricación del neumático, que figura en el lado de los mismos, no superará los doce meses respecto a la fecha en que se monten.

La reparación y/o sustitución de neumáticos y sus accesorios (válvulas y cámaras), así como todas aquellas operaciones necesarias para su montaje y funcionamiento de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Tarragona. También se incluye la renovación por desgaste de los neumáticos de todos los vehículos.

La sustitución de los neumáticos se hará siempre que el relevo de la banda de rodamiento sea inferior a 1.6, o cuando las circunstancias así lo aconsejen, incluyendo el equilibrado y la alineación; los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados por el fabricante, de acuerdo a las reflejadas en la ficha técnica de cada vehículo (anchura, perfil, diámetro, índice de carga y de velocidad).

Las sustituciones se harán en un número par (2, 4 o 6), excepto en aquellos casos en que sólo se requiera el cambio de una unidad. En este sentido, también se entenderán como reparaciones correctivas la reposición de sprays "anti pinchazos" en aquellos vehículos que lleven este sistema.

Los precios aplicables a los neumáticos y accesorios (cámaras y válvulas) que se cambien vendrán referidos a las tarifas oficiales de las marcas fabricantes de los mismos.

También se incluirá el coste de la gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) según regula el Real Decreto 712/2025, de 26 de agosto, de neumáticos al final de su vida útil, que irá expresamente indicado en cada una de las operaciones realizadas.

Quedan expresamente incluidos en este contrato los siguientes elementos:

- Reparación de pinchazos y averías de los neumáticos y sus accesorios (cámaras y válvulas).



- Montaje e instalación de los neumáticos y sus accesorios.
- Equilibrado de ruedas.
- Operaciones de paralelo y alineación de ruedas.
- Reposición de neumáticos y sus accesorios
- Gestión de neumáticos fuera de uso.
- La empresa adjudicataria de este contrato deberá contar con instalaciones propias que cumplan con los siguientes requisitos y realizar las siguientes acciones:

1. El taller o talleres donde vayan a realizarse las operaciones de este contrato, deberán cumplir rigurosamente con la normativa vigente en materia medioambiental, y concretamente a lo que hace mención el Real Decreto 712/2025, de 26 de agosto, de neumáticos al final de su vida útil, sobre la gestión de los neumáticos al final de su vida útil.
2. Las sustituciones y/o reparaciones de los neumáticos de motocicletas, turismos, furgonetas, camiones y remolques, deberán realizarse en las instalaciones que la empresa tenga, con herramientas, equipos y materiales propiedad de esta empresa. En caso de que la empresa adjudicataria disponga de un taller móvil de reparación de neumáticos, y siempre que el tipo de avería o la clase de operación a realizar lo permita, podrá realizarse "in situ".
3. La empresa adjudicataria dispondrá de un stock suficiente de neumáticos y accesorios (cámaras y válvulas) de las medidas apropiadas para los vehículos, de manera que la sustitución de los mismos se haga de forma inmediata, debiendo esperar los conductores de los vehículos afectados solamente el tiempo necesario para realizar las operaciones de montaje/desmontaje, y en su caso, equilibrado y paralelo de las ruedas.
4. También se repararán de forma inmediata las burbujas o pinchazos de los neumáticos

La empresa adjudicataria deberá aportar su tarifario oficial vigente de servicios relacionados con el mantenimiento de neumáticos, debidamente fechado e identificado.

• Procedimiento

En función de los datos de uso y estado del vehículo facilitados por el Ayuntamiento de Tarragona, la empresa adjudicataria realizará un plan de actuación individual del mantenimiento preventivo u ordinario por cada vehículo incluido en el lote correspondiente en función del kilometraje realizado, las acciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante en función del kilometraje y de acuerdo con los resultados de la primera revisión general que realice la empresa a todos los vehículos.



Este plan de actuación deberá presentarlo a la persona responsable del contrato de cada lote, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato. La persona física o jurídica adjudicataria del contrato asumirá el coste de realizar la revisión. Si tuvieran que cambiarse o reparar piezas y la persona responsable del contrato no está de acuerdo con el presupuesto, el taller entregará el vehículo sin coste alguno.

La planificación de las tareas de mantenimiento ordinario será acordada con la persona responsable del contrato correspondiente a cada lote, pudiendo comprobar en todo momento la marcha de los trabajos de mantenimiento o reparación de los vehículos.

Como referencia, las intervenciones tendrán la duración que cada fabricante establezca para cada tipo de actuación.

3. DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todas las tareas de mantenimiento y/o reparación de los vehículos incluidos en el ámbito de este contrato deberán realizarse en talleres mecánicos, sean propios del adjudicatario o concertados.

En las operaciones preventivas como correctivas a realizar en los vehículos del presente contrato, en el caso de que la empresa adjudicataria sea fuera del término municipal, tendrá la obligación de venir a recogerlos y devolverlos a las dependencias municipales correspondientes sin ningún tipo de coste para el Ayuntamiento.

Si la persona adjudicataria tiene el taller dentro del municipio y la reparación es preventiva, será el personal municipal quien llevará el vehículo al taller (el personal de la Guardia Urbana o el conductor habitual, o en su defecto, el personal responsable de las unidades administrativas que tienen asignado cada vehículo en su caso, lo llevará al taller). El taller entregará un resguardo de depósito al conductor o conductora, quien facilitará una copia a las personas responsables de los contratos.

En el supuesto de que los vehículos tengan que permanecer en el taller, se garantizará que en ningún caso quedarán en la vía pública o fuera de taller mecánico. Siempre deben permanecer en lugar cerrado y seguro, a razón de elementales medidas de seguridad.

El responsable del contrato de cada lote contactará con el taller/s de la empresa adjudicataria del lote correspondiente para solicitar un servicio determinado, ya sea de mantenimiento ordinario o de reparación de un vehículo.

La empresa adjudicataria del lote planificará la tarea encomendada en un plazo máximo de 7 días naturales desde que el responsable se ponga en contacto con el taller, con respecto al mantenimiento preventivo, y un máximo de 2 días hábiles en el supuesto de que se tenga que ejecutar alguna tarea de mantenimiento correctivo (salvo el cambio de neumáticos en el que el plazo de sustitución debe ser el mismo día de la incidencia).

El tiempo de respuesta de los trabajos de mantenimiento preventivo deberán finalizar en un plazo no superior a 24 horas, salvo casos excepcionales y puntuales, debidamente justificados por parte de la empresa adjudicataria.



Los trabajos de reparación por avería se iniciarán dentro de las 24 horas siguientes a la entrada del vehículo al taller y se realizarán sin interrupción y con la máxima celeridad posible. Si el trabajo debe prolongarse más de 72 horas desde su inicio, se deberá justificar el retraso.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá garantizar que todos los materiales fungibles y piezas de repuesto necesarias para las operaciones de mantenimiento y de reparación de los vehículos:

- Sean de primera calidad y de fabricante cualificado
- Sean nuevos y con marcado CE. No se admitirán materiales sin certificado actualizado de calidad y seguimiento de la norma UNE que corresponda.
- El almacenamiento y la manipulación se haga siguiendo las recomendaciones del fabricante.

El Ayuntamiento de Tarragona podrá rechazar cualquier reparación que según su criterio no haya sido debidamente gestionada, previa emisión de informe donde se constaten las deficiencias a enmendar o los motivos del rechazo de la reparación con la propuesta de medidas a adoptar.

La empresa adjudicataria de cada lote, a través de los diferentes talleres donde se presten los servicios, entregarán mensualmente al responsable del contrato del lote correspondiente los albarones y, a petición de esta persona, los informes de peritaje relativos a una determinada incidencia que ocasionalmente se puedan solicitar.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria entregará, si el responsable del contrato le requiere, en formato EXCEL un listado de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas mensualmente, con concreción de las tareas efectuadas para cada vehículo.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo no se podrán iniciar hasta que no haya la conformidad por parte del responsable del contrato al presupuesto que previamente le habrá enviado el taller.

El presupuesto deberá contemplar la mano de obra al precio ofrecido por la adjudicataria y el precio de las piezas y materiales a emplear, aplicando el descuento ofrecido. Las piezas deben figurar con la marca, modelo y referencia. La empresa adjudicataria deberá facilitar los precios de catálogo, mediante presentación del catálogo original vigente del año de las piezas en cuestión.

La justificación del tiempo previsto en la reparación se realizará mediante tarifarios y/o programas informáticos de bases de datos de reparaciones de reconocida solvencia que indiquen los tiempos estándar, materiales a utilizar, costes y valor de compra de las piezas de repuesto. Se adjuntarán los albaranes de compra de recambios en todo caso.

En el presupuesto debe figurar también el plazo de entrega previsto del vehículo desde que se autorice la reparación.



En el caso de que durante la realización de las reparaciones se detecte alguna incidencia que pudiera ver alterado el presupuesto inicialmente autorizado, se deberán detener los trabajos y solicitar la autorización del responsable del contrato para esta circunstancia.

En todo caso, una vez efectuados los trabajos la empresa adjudicataria deberá facturar exclusivamente por el tiempo efectivamente prestado en la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos objeto del contrato. El precio por hora ofertado deberá aplicarse de manera fraccionada, de acuerdo con el tiempo real empleado en cada actuación. A este efecto, la facturación podrá efectuarse con fracciones mínimas de 15 minutos, proporcionalmente al precio por hora ofertado.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS CONTRATOS

La empresa adjudicataria de cada lote nombrará a una persona interlocutora específica para la ejecución, seguimiento, supervisión y resolución de incidencias en el ámbito de este contrato y pondrá a disposición del responsable del contrato el número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones entre los responsables y el interlocutor específico.

Serán tareas de la persona interlocutora, entre otras, hacer el seguimiento de la ejecución de las tareas de mantenimiento de los vehículos en los diferentes talleres asignados a efectos de este contrato, resolver las incidencias que puedan haber ordinarias o de carácter extraordinario, preparar y entregar toda la documentación que debe acompañar la facturación y los informes que se soliciten, actualizar y comunicar a la persona responsable del contrato, el listado de precios de los diferentes materiales de reposición suministrados en los vehículos.

Las personas físicas o jurídicas que opten a la licitación deberán constar inscritos en el RASIC (Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña) o registro equivalente y deberán dar cumplimiento a la normativa que resulte de aplicación a la actividad, entre otras a la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y solo contaminados por una economía circular, en los términos que en la citada norma se indican; al Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes en su redacción vigente; al Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos, por el que se regula la actividad industrial y de prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes; el Decreto 30/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

Las personas adjudicatarias del contrato deberán disponer de una póliza de responsabilidad civil que deberá mantenerse vigente y actualizada durante toda la vigencia del contrato, con los siguientes importes.

Talleres de reparación de vehículos automóviles de hasta 10 trabajadores316.622,80 €



Talleres de reparación de vehículos automóviles de más de 10 trabajadores..... 633.244,95 €

Los talleres de reparación de automóviles requieren disponer de una persona que actúe como responsable técnico, con los conocimientos correspondientes a las ramas o especialidades del taller del lote al que se opte (mecánica, electricidad, carrocería y pintura, y las especialidades de Motocicletas y Neumáticos).

La persona adjudicataria del contrato aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones objeto de este pliego. El personal tendrá las condiciones de aptitud y práctica requeridas para tal efecto. En caso de requerimiento, el adjudicatario presentará la documentación acreditativa sobre la formación de su personal.

Asimismo las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de cada lote se comprometen a disponer y mantener durante toda la vigencia del contrato la organización técnica, económica y personal suficiente para que los vehículos estén en el taller el mínimo tiempo posible.

La empresa adjudicataria destinará la cantidad del personal necesario para ofrecer un servicio ágil, eficaz y satisfactorio, en este sentido: tendrá la obligación de adscribir un mecánico con la correspondiente titulación y con una experiencia mínima de tres años, incluso en periodos de vacaciones, bajas, enfermedades, que responda a las necesidades del servicio especificado en el objeto del contrato.

Los residuos generados durante los mantenimientos serán tratados de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión de residuos.

5.- GARANTÍA DE LAS REPARACIONES:

Las reparaciones estarán garantizadas en las condiciones que establezca la normativa vigente. A la fecha actual la normativa que resulta de aplicación es el RD 1457/1986 que regula la actividad de los talleres, según el cual la garantía de los vehículos industriales caducará a los 15 días o 2.000 km y la de los turismos a los 3 meses o 2.000 km. En caso de que las piezas incluidas tengan un plazo de garantía superior, regirá la garantía de más duración. El periodo de garantía se entiende desde la fecha de entrega del vehículo. La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar. Producida una avería durante el periodo de garantía el adjudicatario la reparará gratuitamente.

Los neumáticos objeto del contrato contarán con una garantía de fabricante de como mínimo 3 años desde la fecha de la compra e instalación. Durante el período de garantía la empresa contratista estará obligada a reponer y enmendar a su cargo todas las deficiencias que se puedan observar en los suministros y prestaciones realizadas, con independencia de las consecuencias que puedan derivarse de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, de acuerdo con lo previsto en los artículos 305 y 311 de la LCSP.



6.- FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria tendrá derecho al pago del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidas por el responsable del contrato, previa presentación de la factura electrónica expedida por la empresa contratista de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, a través del punto general de entrada de facturas del Ayuntamiento de Tarragona que se encuentra disponible en la web municipal https://seu.tarragona.cat/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_FACTURAS con los códigos DIR3 que para cada lote se indican en el pliego de cláusulas administrativas.

Para cada lote se presentará factura mensualmente. La factura comprenderá todos los trabajos realizados el mes anterior y habrá que adjuntar las órdenes de trabajo. La factura deberá especificar como mínimo la matrícula del vehículo, descripción de los trabajos, fecha de realización, desglose de horas de mano de obra y materiales empleados, según los precios ofrecidos por la empresa adjudicataria.

En caso de que la factura presente carencias o inconcreciones que imposibiliten su comprobación y validación por parte del responsable del contrato será devuelta por éste para su enmienda.

7.- PENALIDADES

Se considerará que la prestación es defectuosa cuando se utilicen recambios que no cumplan el contrato o que no hayan sido autorizados por el responsable del contrato o que varíen respecto de los autorizados por aquél, o cuando no se lleven a cabo todas las actuaciones comprometidas.

Cuando se detecte una prestación defectuosa se considerará una infracción leve y se ordenará por parte del responsable del contrato la inmediata corrección de las deficiencias detectadas. Se considerará también infracción que será objeto de penalidad el incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el pliego. El primer incumplimiento se considerará infracción leve y se penalizará con amonestación

A partir del segundo incumplimiento tanto de plazos como de prestación defectuosa se considerará infracción grave que será objeto de penalidad equivalente al 10% del importe de la reparación realizada con defectos.

Las obligaciones ambientales o laborales derivadas del contrato se consideran obligaciones esenciales del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.



ANEXO 1: RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA ENERO 2026

Vehículos Guardia Urbana

Ubicación: Calle del Arzobispo Josep Pont i Gol, 8, 43005 Tarragona

Matrícula	Combustible	Marca	Modelo	Cat.	Matriculación	Área de servicio
5505 BPD	Gasolina	HONDA	NT 650 V	Motocicleta	2001	Guardia Urbana
5335 DZL	Diésel	AUDI	8E LBDGF1/FAV	Turismo	2006	Guardia Urbana
0477 FHR	Diésel	RENAULT	MEGANE BERLINA	Turismo	2006	Guardia Urbana
3844 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3837 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3826 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3791 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3788 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3767 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3775 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
3763 GLL	Gasolina	SUZUKI	CC1221	Motocicleta	2009	Guardia Urbana
8859 GPZ	Gasolina	PEUGEOT	207 CONFORT	Turismo	2009	Guardia Urbana
8873 GPZ	Gasolina	PEUGEOT	207 CONFORT	Turismo	2009	Guardia Urbana
8737 GRJ	Diésel	PEUGEOT	EXPERTO	Furgoneta ligera	2009	Guardia Urbana
9468 GSG	Gasolina	RENAULT	CLIO	Turismo	2009	Guardia Urbana



9525 GSG	Gasolina	RENAULT	CLIO	Turismo	2009	Guardia Urbana
5600 GZK	Diésel	PEUGEOT	308 HDI	Turismo	2010	Guardia Urbana
5617 GZK	Diésel	PEUGEOT 308 HDI	308 HDI	Turismo	2010	Guardia Urbana
3740 GZL	Gasolina	DACIA	SENDERO 1.2 BASE	Turismo	2010	Guardia Urbana
0930 GGW	Diésel	NISSAN	INTERSTAR	Furgoneta grande	2008	Guardia Urbana
6937 JHH	Diésel	SEAT	ALTEA 2.0TDI XL	Turismo	2015	Guardia Urbana
6287 JHH	Diésel	SEAT	ALTEA 2.0TDI XL	Turismo	2015	Guardia Urbana
3588 JJZ	Gasolina	HONDA	NT 700 VA	Motocicleta	2015	Guardia Urbana
3730 JJZ	Gasolina	HONDA	NT 700 VA	Motocicleta	2015	Guardia Urbana
3640 JJZ	Gasolina	HONDA	NT 700 VA	Motocicleta	2015	Guardia Urbana
4345 JRD	Diésel	MERCEDES	Sprinter	Furgoneta grande	2016	Guardia Urbana
4648 KKR	Gasolina	HONDA	NC 750 XD	Motocicleta	2018	Guardia Urbana
4647 KKR	Gasolina	HONDA	NC 750 XD	Motocicleta	2018	Guardia Urbana
4438 CWH	Diésel	RENAULT	KANGOO	Furgoneta ligera	2004	Guardia Urbana
8305 KWH	Gasolina	HONDA	NC750XD	Motocicleta	2019	Guardia Urbana
8299 KWH	Gasolina	HONDA	NC750XD	Motocicleta	2019	Guardia Urbana
4142 KWT	Diésel	DACIA	DUSTER AMBIANCE 1.6 110 CV	SUV	2019	Guardia Urbana
7778 KVV	Diésel	DACIA	DUSTER AMBIANCE 1.6 110 CV	SUV	2019	Guardia Urbana



7439 LFG	Diésel	NISSAN	NV300	Furgoneta ligera	2020	Guardia Urbana
9334 LJV	Gasolina	DACIA	SANDERO	Turismo	2020	Guardia Urbana
6764 LMD	Gasolina	DACIA	DUSTER PRESTIGE	SUV	2021	Guardia Urbana
6763 LMD	Gasolina	DACIA	DUSTER PRESTIGE	SUV	2021	Guardia Urbana
8905 LMD	Gasolina	HONDA	NC 750 XD	Motocicleta	2021	Guardia Urbana
8904 LMD	Gasolina	HONDA	NC 750 XD	Motocicleta	2021	Guardia Urbana
0341 LSW	Gasolina	KTM	390 Adventure	Motocicleta	2021	Guardia Urbana
0342 LSW	Gasolina	KTM	390 Adventure	Motocicleta	2021	Guardia Urbana
6172 LTV	Gasolina	NISSAN	X-Trail	SUV	2021	Guardia Urbana
6173 LTV	Gasolina	NISSAN	X-Trail	SUV	2021	Guardia Urbana
7185 LXP	Gasolina	DACIA	Duster	SUV	2022	Guardia Urbana
4466 MHD	Gasolina- Híbrido	FORD	Kuga	SUV	2023	Guardia Urbana
4467 MHD	Gasolina- Híbrido	FORD	Kuga	SUV	2023	Guardia Urbana
5026 MLG	Gasolina- Híbrido	FORD	Kuga	SUV	2023	Guardia Urbana
0614MRY	Gasolina- Híbrido	HYUNDAI	i20	Turismo	2024	Guardia Urbana
0541MRY	Gasolina- Híbrido	HYUNDAI	i20	Turismo	2024	Guardia Urbana
7577MSR	Gasolina- Híbrido	HYUNDAI	i30	Turismo	2024	Guardia Urbana
7613MSR	Gasolina- Híbrido	HYUNDAI	TUCSON	SUV	2024	Guardia Urbana
1960 NGJ	Diésel	FORD	Transit Custom	Furgoneta		Guardia



				media	2025	Urbana
1946 NGJ	Diésel	FORD	Transit Custom	Furgoneta media	2025	Guardia Urbana
4437NDD	Gasolina- Híbrido	TOYOTA	Corolla	Turismo	2025	Guardia Urbana
4438NDD	Gasolina- Híbrido	TOYOTA	Corolla	Turismo	2025	Guardia Urbana

Vehículos brigada

Ubicació: Pol. Ind. Francolí, 9, 43006 Tarragona

Matrícula	Combustible	Marca	Modelo	Cat.	Matriculación	Área de servicio
9789 JYF	Diésel	ISUZU	P75 5.2 2 P	Camión	2017	Brigada
5452 KFP	Diésel	NISSAN	NT400	Camión	2017	Brigada
4253LRY	Híbrido	FORD	TRANSIT	Furgoneta	2021	Brigada
8668 GBL	Diésel	NISSAN	INTERSTAR	Furg. pluma y plataforma	2008	Brigada
9571 KKF	Gasolina	SUZUKI	JIMMY	Todoterreno	2018	Brigada
1869 DVJ	Diésel	SEAT	IBIZA	Turismo	2006	Brigada
8629 GSP	Gasolina	FIAT	Panda	Turismo	2009	Brigada
5657 MWV	Diésel	OPEL	COMBO	Furgoneta	2024	Brigada
4193 NDW	Híbrido	FORD	PUMA	Turismo	2025	Brigada
2141 NHZ	Diésel	NISSAN	PRIMASTAR	Furgoneta	2025	Brigada
2668 NJB	Diésel	CITROEN	BERLINGO	Furgoneta	2025	Brigada
0508 FSX	Gasolina	PIAGO	M-28	Motocicleta	2007	Brigada



7018 MVG	Gasolina	JET	JET 14	Motocicleta	2024	Brigada
T 7332 AN	Diésel	LAND ROVER	DEFENDER	Todoterreno	1995	Brigada
T 0872 BB	Diésel	LAND ROVER	DEFENDER	Todoterreno	1999	Brigada

Maquinaria y tractores Brigada:

Matrícula	Combustible	Marca	Modelo	Cat.	Matriculació	Àrea de servicio
9789 JYF	Diésel	ISUZU	P75 5.2 2 P	Camión	2017	Brigada
5452 KFP	Diésel	NISSAN	NT400	Camión	2017	Brigada
E1186 BFS	Diésel	JOHN DEERE	5090 GH	Procedimental agrícola	2010	Brigada
T 34185 VE	Diésel	JOHN DEERE	3340 S-4	Procedimental	1984	Brigada
T 48988 VE	Diésel	JOHN DEERE	1026R	Procedimental	2000	Brigada
TORO	Diésel			Carretilla		Brigada
TORO	Diésel			Carretilla		Brigada
E-7782BHW	Diésel			Carretilla		Brigada
T 4218 R		RIGUAL	RESM 32	Remolque		Brigada
T 4219 R		RIGUAL	RESM 32	Remolque		Brigada
T 4220 R		RIGUAL	RESM 32	Remolque		Brigada
T 4221 R		RIGUAL	RESM 32	Remolque		Brigada
T 4222 R		RIGUAL	RESM 32	Remolque		Brigada
T 4223 R		RIGUAL	RESM 32	Remolque		Brigada
E9635 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9636 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9637 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9638 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9640 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9641 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9642 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9643 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9644 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9645 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9647 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9648 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9649 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada



E9652 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9653 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
E9670 BFP		RIGUAL	DEH-10F	Remolque	18/12/2009	Brigada
No matriculado		Remolque 750 kg		Remolque		Brigada
No matriculado		Remolque 750 kg		Remolque		Brigada
E-1014-BFT		RIGUAL	NC16-T/P	Remolque	23/07/2010	Brigada
E-1016-BFT		RIGUAL	NC16-T/P	Remolque	23/07/2010	Brigada
E-1017-BFT		RIGUAL	NC16-T/P	Remolque	23/07/2010	Brigada
E-8583-BFS		RIGUAL	NC16-T/P	Remolque	02/07/2010	Brigada
E-8584-BFS		RIGUAL	NC16-T/P	Remolque	02/07/2010	Brigada
E-8586-BFS		RIGUAL	NC16-T/P	Remolque	02/07/2010	Brigada

Vehículos Servicios Generales

Ubicación: Plaza de la Font 1, 43003 Tarragona

Matrícula	Combustible	Marca	Modelo	Categoría	Matriculación	Área de servicio
4764NDX	Gasolina	BMW	530 E xDrive	Turismo	2025	Alcaldía
6630NJD	Diésel	Ford	Ranger	Pick-up	2025	Medio-Ambiente
4955MZB	Diésel	NISSAN	PRIMASTAR	Furgoneta	2023	Ciudadanía
7550MMK	Diésel	TOYOTA	HILUX	Pick-up	2024	Protección Civil
1384CBM	Diésel	SEAT	CORDOBA	Turismo	2002	Limpieza Pública
9991DBZ	Diésel	NISSAN	PRIMASTAR	Turismo	2004	Relaciones Ciudadanas
2428DNM	Diésel	NISSAN	TERRANO 2.7	Todoterreno	2005	Protección civil
1924DYN	Diésel	SEAT	IBIZA 1.9	Turismo	2006	Protección civil
5247DZL	Diésel	RENAULT	KANGOO	Turismo mixte adap.	2006	Urbanismo
5387DZL	Diésel	RENAULT	KANGOO	Turismo mixte adap.	2006	Ingeniería Industrial



5112FDB	Diésel	NISSAN	TERRANO	Todoterreno	2006	Laboratorio municipal
3672FTP	Diésel	SEAT	IBIZA 1.9	Turismo	2007	Laboratorio municipal
4143FWH	Diésel	CITROËN	JUMPY 92 COMBI	Turismo mixte adap.	2007	Compras
9594CVT	Diésel	FORD	TRANSIT FT-260	Turismo	2004	Juventud
6617HKX	Diésel	CITROËN	C3 HDI	Turismo	2012	Limpieza Pública
1889JWP	Diésel	SKODA	OCTAVIA Superb Combi 2.0TDI CR ACTIVE	Turismo	2017	Alcaldía
2989KFH	Hybrid	TOYOTA	YARIS	Turismo	2017	Unidad técnica de Salud Pública
4988KVC	Híbrido	Toyota	AURIS	Turismo	2019	Territorio
9604LBR	Eléctrico	NISSAN	LEAF	Turismo	2019	Ingeniería de Caminos
9604LBR	Eléctrico	NISSAN	LEAF	Turismo	2019	Urbanismo
0354LBS	Eléctrico	NISSAN	LEAF	Turismo	2019	Tesorería
T1578AH	Gasolina	TX	TX 200	Motocicleta	1992	Intervención
3801GLL	Gasolina	SUZUKI	BURGMAN CC1225	Motocicleta	2009	IAE
0748HTR	Diésel	NISSAN	PRIMASTAR 2.0 DCI OPTIM PREMIUM	Furgoneta	2013	Museo de Historia
4521KKG	Diésel	CITROËN	Jumpy Combi talla M Blue Hdi	Furgoneta	2018	SMO
4036KKC	Diésel	RENAULT	Trafic Furgon 27 L1H1 dCi	Furgoneta	2018	Archivo y Servicios Centrales
0116KSR	Diésel	NISSAN	NV300	Furgoneta	2019	IMET
4255LRY	Híbrido	FORD	TRANSIT	Furgoneta	2021	Limpieza Pública



8568HYF	Diésel	RENAULT	KANGOO	Furgoneta	2014	Limpieza Pública
8161BDH	Diésel	FIAT	DUCATO 180 TD	Furgoneta	2001	Políticas de Igualdad
5150KFW	Diésel	NISSAN	NT200	Furgoneta	2017	Unidad técnica de Salud Pública
1935JWY	Diésel	RENAULT	KANGOO	Furgoneta	2017	Limpieza Pública
9438JCC	Diésel	FIAT	SCUDO 10 C	Furgoneta	2015	Medio Ambiente
1680 JKM	Diésel	FIAT	2.0 JTD	Furgoneta	2015	Medio Ambiente
0561CNZ	Gasolina	NISSAN	PRIMASTAR 133 CV	Furgoneta mixta	2003	Protección civil
6462BWZ	Diesel	LAND ROVER	SANTANA 2.5 DCTD	Furgoneta Mixta	2002	Protección Civil
C4858BNX	Gasolina	PIAGGIO	LIBERTY 50 CAT	Ciclomotor	2003	Ordenanzas
1420JDH	Gasolina	PIAGGIO	LIBERTY 125 3V	Ciclomotor	2015	Ordenanzas
C2914BVW	Gasolina	KYMCO	VITALITY 50	Ciclomotor	2015	Medio Ambiente
C0431BVX	Gasolina	YAMAHA	YN 50	Ciclomotor	2015	Medio Ambiente

Tarragona a la fecha de la firma electrónica.

